

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 248 - 2025
10 de septiembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/050-2025 del 24 de abril de 2025, en contra del buque **PANAMAR I**, propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MARISCOS PANAMEÑOS, S.A.**, mantiene una licencia con número PAL-10-A, Licencia para radio con número HO-2925, por presunta actividad de pesca en la Zona de Banco Hannibal y Zona Especial de Protección Marina, por presuntamente infringir en el Acuerdo N° 01-ZEPM-2018 de 26 de enero de 2018, modificado por el Acuerdo N° 02-ZEPM-2018 de 14 de marzo de 2018, por presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá. Se dictó Providencia para la práctica de pruebas con fecha del nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA
09 de septiembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas solicitadas por esta Autoridad:

1. Se presente por parte de los apoderados legales la declaración del capitán del buque **PANAMAR I**, el señor **MELVIS ROSILLO**, con cédula de identidad personal N°.8-702-2290 y el capitán del buque **PANAMAR V**, el señor **SALOMON SANCHEZ**, con cédula de identidad personal N°. 4-123-927, esta declaración debe realizarse mediante un escrito debidamente Notariado.
2. Se oficie por parte de la Dirección General Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero de la Autoridad que definan y analicen las coordenadas, trayectorias, velocidades, tiempos de la presunta actividad observada dentro de las Zonas de Banco Hannibal y Zona Especial de protección Marina.
3. Se oficie por parte de la Dirección General Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero de la Autoridad a fin de solicitar:
 - Ampliación del reporte de evento No. EV-2025-1271, y confirmación de la colaboración y acercamiento del buque **PANAMAR I** y **PANAMAR V** en el período de tiempo de 12 de marzo del 2025 hasta el día 10 de abril de 2025. Solicito la confirmación de la colaboración y acercamiento de ambas embarcaciones en dicho período, detallando las actividades realizadas y cualquier otro dato relevante para completar la información del reporte evento No. EV-2025-1271.

SEGUNDO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

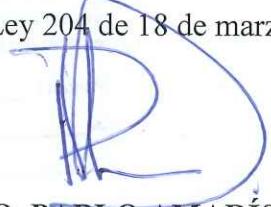
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a la **LICENCIADA YARELIS M. MARTÍNEZ** apoderada legal y a la sociedad **COMERCIALIZADORA DE MARISCOS S.A.** propietario del buque **PANAMAR I**, siendo el día diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 10 de Septiembre
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma